

En la Villa y Forana y Salay Comisario de la
a diez y nueve dias del mes de febrero de mil ochocientos
diez, se juntaron los señores Comisario, Justicia y Regimiento
nuestro: El Sr. Juan Antonio Paner, Regidor
perpetuo y Defensor, Regente de la Real Audiencia
Ordinaria por indisposicion del Sr. Alcaide
propietario de la parte del Sr. D. Gornal. Josef
Canovas fernandez. Regidor perpetuo, Diputado, y Sin-
dicado Gen. y Perceptor que abase firmarian
para conformar y ratificar los dichos instrumentos
tes al bien y utilidad de esta villa, y en esta
conformidad. acordaron lo siguiente
— Tomiendo noticia por una parte de la
del Sr. D. Maestre y Alcaide Diego Fernan-
des, y Diego Lopez flomera de esta villa,
llevaron con sus particulares, han celebrado
algunos contratos que hicieron con igualdad
en el proximo pasado verano, conforme
ala memoria de cada uno, y satisficieron ca-
da uno de ellos con la cantidad que le correspondia
llegando a tanto en libertad, que han celebra-
do lo que cada uno ha de satisfacer en el
acto de satisfacer, y cumpliendo una suma
infinitamente superior, y pasando de
principal idea contra los infelices. En
novedad nada recta, y meno. amparada, ha
producido muchas quejas, y pueden tras-
cender a otras consecuencias may aten-
dible. En cuya virtud. Acordo: Se haga
saber a los tales Maestros, o si alguno otro
hubiere, no hagan lamenor novedad en
dichos contratos, desobediendo si alguna
cantidad hubieren recibido, y aboliendo
los nuevas Reglones que han establecido
en propia autoridad. Respeto a que